



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 032 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 ABR. 2016

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**VISTOS:** Las Cartas N° 001-2015/CONSORCIO HORIZONTE/GG del Contratista Consorcio Horizonte, Carta N° 181-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Carta N° 008-2015/CONSORCIO VERGARA Y ASOCIADOS/GG del Supervisor de Obra, Carta N° 002-2015/CONSORCIO HORIZONTE/GG del Contratista Consorcio Horizonte, Carta N° 009 y 010-2015/CONSORCIO VERGARA Y ASOCIADOS/GG del Supervisor de Obra, Carta N° 004-2015/CONSORCIO HORIZONTE/GG del Contratista Consorcio Horizonte, Carta N° 010-2015/CONSORCIO HORIZONTE/GG del Contratista Consorcio Horizonte, Informe N° 014-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-WHC del Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, Memorándum N° 1273 -2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Carta N° 010-2015/CONSORCIO VERGARA Y ASOCIADOS/GG del Supervisor de Obra, Memorándum N° 1199 -2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 148-2015 GR-CUSCO/GRI-OCOCE/MJVR de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 1249-2015 GR-CUSCO/GRI-OCOCE, de la Gerencia de Infraestructura, Memorándum N° 66-2015 GR-CUSCO/GRI-OCOCE, de la Gerencia de Infraestructura, Carta N° 011 -2015/CONSORCIO VERGARA Y ASOCIADOS/GG del Supervisor de Obra, Memorándum N° 2620-2015 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 013-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/MCO e Informe N° 018-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/YHZ de los Analista de Obras por Contrata de la Coordinación de Obras por Contrata, Carta N° 254-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 739-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 3748-2015-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 128-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y Memorándum N° 132-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2011-GR CUSCO/PR de fecha 27 de julio del 2011, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del Distrito de Wanchaq - Cusco**" con un presupuesto total de S/. 8'569,294.07 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 07/100 NUEVOS SOLES), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 010-2011-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 231-2012-GR CUSCO/GGR en fecha 12 de julio del 2012, para la Ejecución de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del Distrito de Wanchaq - Cusco**", con el Contratista CONSORCIO HORIZONTE integrado por la empresa M.V. Contratistas Generales S.A.C, empresa Constructores Ancash S.A.C., y la empresa Goya S.R.L., por el monto total de S/. 7'897,966.88 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES) y con el plazo de ejecución de obra de 600 días calendario, por el sistema de Suma Alzada;

Que, en fecha 06 de diciembre del 2013 se suscribió el **Acta de Paralización de Obra** "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del Distrito de Wanchaq-Cusco", a consecuencia del impago de 04 valorizaciones al Contratista por parte de la Entidad, que ascendían a la suma de S/. 1'208.836.43 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 43/100 NUEVOS SOLES), es así que la Entidad y el Contratista acuerdan paralizar obra por un lapso de 30 días calendarios desde **el 06 de diciembre del 2013 al 06 de enero del**



**2014** siempre y cuando las condiciones administrativas aseguren los pagos de las valorizaciones pendientes, suspendiendo el plazo contractual por ese lapso de tiempo. Y no habiendo cumplido la Entidad con realizar los pagos correspondientes al Contratista, se suscribió el **Acta de Ampliación de Paralización de Obra** de fecha 08 de enero del 2014 hasta que la Entidad cumpla con el pago de las valorizaciones adeudas al Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo contractual	Inicio de Obra	Término de Obra Contractual	Paralización de Obra por adeudo de Valorizaciones	Ampliación de Paralización de Obra	Plazo de paralización	Reinicio de Obra	Término de Obra reprogramada
600 días	.27/07/2014	.18/03/2014	06/12/2013 al 06/01/2014	07/01/2014 al 18/05/2014	164 días	.19/05/2014	.29/08/2014

Que, durante el proceso constructivo de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del Distrito de Wanchaq - Cusco", no se aprobaron Adicionales de Obra, ni Ampliaciones de Plazo;

Que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, dispone que en el caso de obras contratadas bajo del sistema de Precios Unitarios la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. En tanto que el artículo 212º establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; y el artículo 213º dispone que, con la liquidación el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del Distrito de Wanchaq - Cusco", en fecha 18 de marzo del 2015, con la conformidad de la comisión designada para este efecto, y entregándose a los beneficiarios quienes reciben la obra concluida en su totalidad y los trabajos cumplen con lo establecido en los planos, metrados, memoria descriptiva y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 001-2015/CONSORCIO HORIZONTE/GG de fecha 19 de mayo del 2015, el Representante Legal Contratista Consorcio Horizonte, presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## Gerencia General Regional



Distrito de Wanchaq - Cusco", conforme obra en los antecedentes que forman parte del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, el mismo que se cursó al Consultor Supervisor de Obra, para su revisión técnica que ha ameritado la emisión de la Carta N° 008-2015/CONSORCIO VERGARA Y ASOCIADOS/GG de fecha 10 de junio del 2015, observando la parte técnica de la liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante Carta N° 254-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de fecha 10 de julio del 2015 emitida por la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, notificada el 13 de julio del 2015 al Contratista CONSORCIO HORIZONTE, la Observación de la Liquidación de Contrato de Obra, este mediante su Representante Legal presenta la Carta N° 002-2015/CONSORCIO HORIZONTE/GG de fecha 16 de junio del 2015, levanta las observación realizadas por la Entidad. El cual es evaluado por el Consultor Supervisor de Obra mediante Carta N° 010-2015/CONSORCIO VERGARA Y ASOCIADOS/GG de fecha 14 de agosto del 2015, opinando por la conformidad del levantamiento de observaciones y concluye que el saldo a favor del Contratista a facturar asciende a S/. 39,169.55 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, sin tomar en cuenta el pago de la Valorización N° 21;

Que, mediante Informe N° 014-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-WHC de fecha 15 de junio del 2015, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO HORIZONTE por el monto de S/. 7'490,140.52 (siete millones cuatrocientos noventa mil ciento cuarenta con 52/100 nuevos soles) ratificado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 128-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 26 de junio del 2015;

Que, realizada la revisión detallada por la Coordinación de Obras por Contrata a través de la Analista de Obras por Contrata Arq. Maribel Campana Olivo, se presenta el Informe N° 013-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/MCO de fecha 17 de agosto del 2015, concluyendo que: **i)** La ejecución de la obra se realizó en el plazo de 600 días calendarios, no han existido multas por atrasos u otros. **ii)** Que, el saldo final a favor del Contratista Consorcio Horizonte, asciende al monto de S/.39,169.55 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES) sin el pago de la valorización N° 21 **la misma que quedo consentida** mediante **Carta N° 004-2015/CONSORCIO HORIZONTE/GG** de 12 agosto del 2015, cuyo análisis y sustento técnico obran en el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	SALDO S/.
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
Valorización Ppto. Principal	6,671,802.10	6,298,869.27	372,932.83
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>6,671,802.10</b>	<b>6,298,869.27</b>	<b>372,932.83</b>
<b>(B) REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
Reajuste Ppto. Principal	76,757.25	51,643.93	25,113.32
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>76,757.25</b>	<b>51,643.93</b>	<b>25,113.32</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto Para Materiales		1,338,638.46	-1,338,638.46
Amortización Ad. para Materiales	0.00	-1,338,646.40	1,338,646.40
<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>-7.94</b>	<b>7.94</b>
<b>(D) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES</b>			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto Para Materiales	5,420.05	2,928.54	2,491.51
<b>TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTES</b>	<b>5,420.05</b>	<b>2,928.54</b>	<b>2,491.51</b>
<b>(E) OTROS</b>			
Intereses	31,954.99	0.00	31,954.99
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL OTROS</b>	<b>31,954.99</b>	<b>0.00</b>	<b>31,954.99</b>
<b>(F) RETENCIONES</b>			
Garantía Fiel Cmpl. Contr. (Obra Principal)	0.00	0.00	0.00
Deuda Pendiente de Pago (Valorización 21)	0.00	394,323.04	-394,323.04
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>394,323.04</b>	<b>-394,323.04</b>
<b>(G) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)</b>	<b>6,775,094.29</b>	<b>6,741,899.76</b>	<b>33,194.53</b>
<b>(H) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>			
IGV 18%	1,219,516.97	1,213,541.96	5,975.02
<b>(I) COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>7,994,611.26</b>	<b>7,955,441.72</b>	<b>39,169.55</b>
<b>(J) PENALIDADES</b>			
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	Saldo por Descontar
Multa por Demora en Término de Obra	0.00	0.00	<b>0.00</b>
<b>(K) RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN</b>			Saldo Final
<b>A favor del Contratista</b>			<b>39,169.55</b>

La valorización N° 21 del mes de Julio del 2014 se encuentra en proceso de trámite.



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 3748-2015-GR-CUSCO/GRI de fecha 01 de octubre del 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura observa el Informe N° 013-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/MCO por no considerar el pago pendiente de la Valorización N° 21 en la Liquidación de Contrato de Obra. Analizada la observación por el Ing. Yoel Huacaychuco Zecenarro Analista de Obras por Contrata de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del **Informe N° 018-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/YHZ** de fecha 11 de noviembre del 2015, concluye: **i)** Que a solicitud del Área Usuaria se ha incluido el monto de la Valorización N° 21, resultando un saldo a favor del Contratista CONSORCIO HORIZONTE por la suma de **S/. 504,470.45** (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. **ii)** Se establece que el Costo Total Final de la Obra es de **S/. 8'020,134.45** (OCHO MILLONES VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</b>			
CONCEPTO	MONTOS CALCULADOS S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	SALDO S/.
<b>(A) DE LA LIQUIDACION CONSENTIDA</b>			
Liquidación Consentida sin IGV	33,194.53	0.00	33,194.53
<b>TOTAL LIQUIDACION CONSENTIDA</b>	<b>33,194.53</b>	<b>0.00</b>	<b>33,194.53</b>
<b>(B) DE LAS VALORIZACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			
Valorización 21 (Julio 2014)	394,323.04	0.00	394,323.04
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>394,323.04</b>	<b>0.00</b>	<b>394,323.04</b>
<b>(C) DE LOS INTERESES GENERADOS</b>			
Intereses (Valorización 21- Julio 2014)	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INTERESES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(D) SUB TOTAL (A+B+C)</b>	<b>427,517.57</b>	<b>0.00</b>	<b>427,517.57</b>
<b>(E) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>			
IGV 18%	76,953.16	0.00	76,953.16
<b>(F) TOTAL GENERAL</b>	<b>504,470.73</b>	<b>0.00</b>	<b>504,470.73</b>
<b>(G) PENALIDADES</b>			
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	Saldo por Descontar
Multa por Demora en Término de Obra	0.00	0.00	<b>0.00</b>
<b>(H) RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN</b>			
<b>A favor del Contratista</b>			<b>Saldo Final</b>
			<b>504,470.73</b>

Que, mediante Informe N° 739-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 31 de diciembre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la liquidación de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del Distrito de Wanchaq - Cusco", validando los informes emitidos por el Supervisor de Obra y los Analistas Técnicos de la Coordinación de Obras por Contrata, por lo que se determina que el costo total de obra asciende a S/. 8'020,134.45 (OCHO MILLONES VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 600 días calendario, y que del análisis realizado, el saldo a favor del Contratista asciende a S/. 504,470.45 (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, que incluye la Valorización N° 21;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR CUSCO/PR de fecha 05 de enero de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 96-2016-GR CUSCO/GR de fecha 2 de febrero de 2016;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 231-2012-GR CUSCO/GGR de Ejecución de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del Distrito de Wanchaq - Cusco**", a cargo del Contratista CONSORCIO HORIZONTE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el costo total de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martín del Distrito de Wanchaq - Cusco", asciende a la suma de S/. 8'020,134.45 (OCHO MILLONES VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, cuya ejecución se realizó en el plazo de Seiscientos (600) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** a favor del Contratista CONSORCIO HORIZONTE, el saldo de Liquidación del Contrato, que asciende a **S/. 504,470.45 (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CONSORCIO HORIZONTE, y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

